

Venir y no del proximo febrero para el reconocimiento  
e Inspeccion de las Cuentas e Propios y Comunas del año pro-  
ximo pasado no se les oferia para sustancial de ellas te-  
niendolas presentes y conformandose en lo mismo tal cu-  
dad = Acordo que e vacada la Inspeccion e du Procura-  
dor Gral se pase a la Junta e Propios sin perjuicio de  
representar al Consejo lo conveniente sobre la separacion  
de la Cuenta e los efectos pertenecientes a comunas e a  
e Propios mediante su distinta naturaleza y haver re-  
conocido aora andan incorporadas

Asimismo acordo teniendo presente los particulares  
que contiene el papel formado por los S.<sup>res</sup> D.<sup>os</sup> Alfonso  
Iñiguez osorio y D.<sup>o</sup> Juan Taranto Ruiz que an tenido por  
conveniente con motivo del Reconocimiento de las Cuen-  
tas e Propios del año proximo pasado que se les ha enca-  
gado que se pase oficio a la Junta e Propios y Arbitrios  
por lo que hare a la redempcion e deudos y liquidar.  
De los que la Ciudad tiene a su favor como tambien sobre la  
renta de la Casa que menciona, y en quanto a la sepa-  
racion de las Cuentas e Comunas de las e Propios nombra-  
ba a los D.<sup>os</sup> S.<sup>res</sup> para que recogiendo los Documentos  
Conducentes e Interuidos de lo que hubiese en el asunto  
de la Cuenta desta Ciudad

Oficio de Alguacil En este Ayuntamiento se ha visto la Real Provision e su  
mayor que egerre  
el D.<sup>o</sup> Juan de onse <sup>Mag.</sup> y S.<sup>res</sup> del Real y Supremo Consejo e Castilla sufra en  
Madrid a veinte y quatro del proximo febrero obedida y  
Cumplimentada por el S.<sup>o</sup> Corregidor por quien ha sido  
mandada traer Obtenida a pedimento de los D.<sup>os</sup> Juan fe-  
lix de onse por la que se declara que el oficio de Alguacil  
mayor que sirve con voz y voto en este D.<sup>o</sup> Ayuntamiento



